

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

(Gaceta núm. 25.)

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las inscripciones intransferibles de la renta perpétua al 3 por 100 que esta Direccion general ha remitido desde el 9 al 31 de Diciembre del año próximo pasado á las Delegaciones de Hacienda de las provincias que á continuacion se expresan para su entrega á las corporaciones ó establecimientos á cuyo favor se hallan expedidas.

#### CORPORACIONES Ó ESTABLECIMIENTOS á que corresponden.

CAPITAL  
nominal.  
Rs. Cts.

#### PROVINCIA DE PALENCIA.

Al Ayuntamiento de Tabanera.	21.859'35
Idem de Tariago.	1.5.759'42
Idem de Abarca.	1.349'35
Idem de Baños de Cerrato.	5.257'60
Idem de Castrillo de Onielo.	36.300'54
Idem de Cordovilla la Real.	72.826'68
Idem de Capillas.	266'68
Idem de Mazuecos.	19.429'45
Idem de Manquillos.	8.248'50
Idem de Monzon.	688'02
Idem de Mazariegos.	6.093'35
Idem de Osorno.	45.801'18
Idem de Frómista.	7.928
Idem de Grijota.	4.435'43
Idem de Hornillos de Cerrato.	16.869'95
Idem de Herrerías de Valdecañas y Valdecañas.	20.834'68
Idem de Husillos.	9.236
Idem de Itero de la Vega.	6.526'70
Idem de Lomas.	4.044'67
Idem de Ledigos.	25.576
Idem de Las Cabañas.	15.285'35
Idem de Palenzuela.	7.724'60
Idem de Poblacion de Cerrato.	2.790'25
Idem de Poblacion de Campos.	9.242'72
Idem de Hérmes de Cerrato.	4.849'35
Idem de Poblacion de Arroyo.	7.654'68
Idem de Piña de Campos.	6.426'73
Idem de Pedrosa de la Vega.	408
Idem de Támara.	4.852'38
Al Hospital de Palmeros del pueblo de Frómista.	15.489'92
Al Ayuntamiento de Paredes de Nava.	3.517'48
Idem de Villahan de Palenzuela.	475'04
Idem de Pozo de la Vega.	15.003'84

Idem de Cisneros.	2.400'36
Idem de Villoldo.	375'04
Idem de Calzadilla de la Cueva.	4.095'24
Idem de San Martin del Páramo.	747'32
Idem de Fuenteandrino.	7.323'56
Idem de Anusco.	2.740'36
Idem de Cobos de Cerrato y Palenzuela.	6.856'16
Idem de Abia de las Torres.	1.050'16
Idem de Autillo de Campos.	307'52
Idem de Baltanás.	3.759'56
Idem de Santillana.	871'60

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excm. Diputacion Provincial el dia 9 de Enero de 1883.

En la ciudad de Palencia á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, previa legal convocatoria, se constituyeron en el Salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial D. Antonio Yagüez Jalon, D. Ventura de Pereda Fuente, D. Valentin Calderon Garcia, D. José Antolinez Miguel, D. Marcelo Barrios Barriga, D. Luis Martinez de Azcoitia, D. Victoriano Guzman Rodriguez, D. Fernando Mateos Collantes, D. Elpidio Abril Garcia, D. Manuel Polanco Lavandero, D. José Barrio Vielba, Don José Alvarez Miranda, D. Julian Rubio Cuenca, D. Fernando Monedero Diezquijada, D. Mario Pajares Machado, D. Filiberto de Prado Salas y D. Manuel Rizo Chavarino, Diputados provinciales y bajo la presidencia del primero, dió principio esta sesion leyendo el Secretario Sr. Rizo, el acta de la anterior: Hecha la consulta por el Sr. Presidente si se aprobaba el acta pidió la palabra el Sr. Monedero,

para preguntar si el acta que se acababa de leer era una ó dos, porque si era una, le extrañaba el que se diera cuenta de los dictámenes de la Comision permanente de actas y si así fuera, debian permanecer dichos dictámenes sobre la mesa veinticuatro horas. El señor Abril dijo: que por la lectura, ciertamente que es una sola acta, debiendo ser dos, toda vez que eran dos las sesiones celebradas, una hasta constituirse la Diputacion definitivamente y otra la que se refiere á los acuerdos tomados á continuacion. Respecto á que los dictámenes debian permanecer veinticuatro horas sobre la mesa, habiéndose celebrado sesion al siguiente dia, se habia cumplido el precepto legal. El Sr. Monedero dijo: que aunque no tenia interés en que fuera una sola acta ó dos, convenia aclarar este particular antes de aprobar el acta. El señor Abril hizo uso de la palabra para rectificar, manifestando; que en el dia de ayer se dió lectura por segunda vez de los dictámenes de la Comision permanente de actas, y que estando aprobada el acta de los dias cuatro y cinco, no habia para qué se hiciera constar en el acta que acababa de leerse, toda vez que en aquella constará. El señor

Collantes, conviniendo con el señor Monedero en que los dictámenes no han estado veinticuatro horas sobre la mesa, porque han estado cuarenta y ocho, ó mejor dicho, setenta y dos; y termina elogiando la conducta de la minoría de la Comisión permanente de actas. El Sr. Monedero rectifica. El Sr. Guzman conviene con los Sres. Abril y Monedero respecto á que no ha debido incluirse en el acta de ayer las del día 4 y 5. El Sr. Abril manifiesta, que deben hacerse las enmiendas convenientes en el acta, una que se refiera hasta la constitucion definitiva de la Corporacion y otra de todo lo ocurrido despues y que se deja reseñado perfectamente en la segunda parte del acta de ayer. El Sr. Antolinez manifestó: que aunque no sabe si merece se le considere como Secretario interino por lo ocurrido en el día 4, pero que al abandonar el Salon los Secretarios interinos, él, asociado del Sr. Polanco, reemplazaron á aquellos, lo mismo que podian haberlo hecho los demás.

Terminado este incidente, y consultado por el Sr. Presidente si se aprobaba el acta con las rectificaciones indicadas, S. E. así lo acordó en forma ordinaria.

El Sr. Presidente manifestó: que por un olvido involuntario dejó en la sesion de ayer de solicitar de la Corporacion acordase un voto de gracias á la Mesa de edad; y hecha la consulta, S. E. así lo acordó en forma ordinaria.

Acto seguido el Sr. Presidente consultó á la Corporacion si provisionalmente y á falta de Reglamento de la Exema. Diputacion se aceptaba el de la Diputacion provincial de Vizcaya; y hecha la pregunta por el Sr. Rizo, S. E. así lo acordó por unanimidad y en forma ordinaria.

Seguidamente el Secretario señor Prado, leyó el art. 65 de la Ley orgánica provincial vigente referente á que la Corporacion fije el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse para informar los asuntos que la Ley pone á su cargo; y pedida la palabra por el Sr. Guzman, dijo: que el número de las Comisiones fuera cuatro en vez de cinco ó más, como antes venia haciéndose, refundiendo á este fin la de Fomento é Instruccion en una sola, en vez de dos. El Sr. Abril manifestó: que toda vez que hacia un momento que la Corporacion habia aprobado provisionalmente un Reglamento, debia darse lectura de lo que el mismo dispusiera y acatarlo. Leído por uno de los Secretarios el artículo 24 del mismo

y no determinando en él mas que tres Comisiones, y hecha la consulta por el Sr. Presidente si se variaba en este particular, S. E. así lo acordó por unanimidad, fijando el número de cuatro las Comisiones permanentes.

En este estado, el Sr. Presidente levantó la sesion por cinco minutos, mientras los Sres. Diputados se ponian de acuerdo para elegir las Comisiones.

Abierta nuevamente la sesion, el Sr. Presidente declaró que iba á procederse á la votacion de las Comisiones, habiendo tomado parte en ella los Sres. Calderon, Monedero, Collantes, Antolinez, Barrios Barriga, Azcoitia, Pajares, Barrio Vielba, Miranda, Abril, Pereda, Rizo, Prado, Cuenca y el señor Presidente; total quince señores Diputados. Habiendo sido proclamados por mayoría de quince votos para formar la Comisión de Gobernacion los señores.

- D. Luis Martinez de Azcoitia.
- D. Fernando Mateos Collantes.
- D. Valentin Calderon Garcia.
- D. José Alvarez Miranda.
- D. Mário Pajares Machado.
- D. José Barrio Vielba.

*Para la Comisión de Fomento y Beneficencia:*

- Los Sres. D. Marcelo Barrios Barriga.
- D. Elpidio Abril Garcia.
- D. Ventura de Pereda Fuente.
- D. Fernando Monedero Diezquijada.
- D. Julian Rubio Cuenca.
- D. Luis Martinez de Azcoitia.

*Para la Comisión permanente de Presupuestos.*

- D. José Antolinez Miguel.
- D. Mateo Herrero Ortega.
- D. Victoriano Guzman Rodriguez.
- D. Fernando Monedero Diezquijada.
- D. Filiberto de Prado Salas.
- D. Mário Pajares Machado.
- D. Manuel Polanco Lavandero.

*Para la Comisión permanente de Cuentas.*

- D. Fernando Mateos Collantes.
- D. Valentin Calderon Garcia.
- D. Manuel Rizo Chavarino.
- D. Ventura de Pereda Fuente.
- D. Cayetano Polanco Aguado.
- D. José Manuel Mora Alday.

Terminado el escrutinio, el señor Presidente declaró Vocales de las Comisiones respectivas á los Sres. Diputados electos por haber obtenido mayoría de quince votos, los cuales podian pasar á constituirse, nombrando su Presidente y Secretario respectivo.

A continuacion el Sr. Presidente

consultó á la Corporacion el número de sesiones ordinarias que fijaba, que habian de celebrarse durante el periodo semestral; y despues de algunas observaciones de los Sres Guzman y Monedero, y declarado el punto suficientemente discutido, se hizo la pregunta por el Sr. Presidente si la Diputacion acordaba señalar el número de sesiones ordinarias que ha de celebrar, en el de cuarenta; acordándolo así en forma ordinaria.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion que dirige el Diputado Sr. Mora Alday, referente á que siendo en la actualidad Juez municipal de Melgar de Yuso y siendo incompatible dicho cargo con el de Diputado, optaba por el último; acordando S. E. quedar enterada.

Igualmente quedó enterada S. E. de una comunicacion del Sr. Alcalde de la Capital en que manifiesta, haber admitido la renuncia de Concejal al Sr. Abril. En el mismo sentido se recibió otra comunicacion del Sr. Alcalde de Grijota respecto á haber admitido la renuncia del cargo de Alcalde y Concejal de dicho pueblo al señor Antolinez; otra que dirige el señor Prado de Salas, actual Juez municipal de Bustillo de la Vega, manifestando que opta por el cargo de Diputado provincial; acordando S. E. quedar enterada.

Igualmente quedó enterada de la que dirige el Sr. Juez de primera instancia de la Capital de haber tomado posesion; acordando se le den las gracias, ofreciéndole su apoyo en asuntos del servicio, á la vez que su alta consideracion personal.

Seguidamente se dió cuenta del expediente de Villalcon, San Roman de la Cuba y Poblacion de Arroyo, sobre que se cambie el trazado de la carretera provincial de Mazarriegos á Lagartos; acordando S. E. pase á la Comisión respectiva para que emita dictámen.

A continuacion se dió cuenta de un certificado que remite el señor Polanco Lavandero espedido por su médico de cabecera, en que se manifiesta; que no le fué posible asistir á la sesion de la Diputacion el día cinco del corriente, acordando S. E. quedar enterada.

Seguidamente se dió cuenta por el Secretario Sr. Rizo de dos exposiciones que han elevado al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion las Comisiones Provinciales de Pontevedra y La Coruña, solicitando se modifiquen las disposiciones dictadas por el de Fomento para regularizar el pago de los ha-

beres á los profesores de instruccion primaria; rogando á esta Comisión se sirva apoyar dicha gestion en igual sentido; acordando S. E. quedar enterada significando al propio tiempo que las referidas exposiciones y demás antecedentes que obren en la Diputacion sobre el particular, pasen á la Comisión para que emita su dictámen.

Y se levantó la sesion, de que nosotros los Secretarios certificamos.—Filiberto de Prado Salas.—Manuel Rizo Chavarino.—Eleuterio Pastor Heredia.

**GOBIERNO MILITAR.  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**EDICTO.**

Don Damian Irazabal Sanjuan Comandante graduado Capitan Ayudante Fiscal del Batallon Reserva de Palencia núm. 107.

Habiéndose ausentado, de la villa de Astudillo donde tenia su situacion el soldado de la 2.ª compañía de dicho Batallon Reserva, Juan Macho Frias, natural de Astudillo; á quien estoy sumariando por delito de no haberse presentado á la revista anual; sin embargo haberse hecho en el Sumario todas las averiguaciones, no ha sido posible saber su paradero.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo, por el segundo edicto, al espresado soldado, señalándole el Cuartel de la Plaza del Mercado en dicha Ciudad de Palencia, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y de no presentarse, en el término señalado, se sentenciará en rebeldia.

Palencia cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—Damian Irazabal Sanjuan.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.**

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del corriente mes, con espresion de clases y cantidades de los mismos.

Fechas.	Cantidades.	Artículos.	Clases.	Precio. Pts. Cts.
23 de Enero.	111 hectrs.	Trigo.	2.ª	25 75
23 id.	1110 hectrs.	Cebada.	1.ª	16 00
23 id.	800 qqs. mts.	Paja.	.	5 25

Palencia 31 de Enero de 1883.—El Administrador, Ricardo Salcedo.—V. B.º, El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.